



La ética en las administraciones tributarias, más que un simple requisito de calidad*

Carlos Andrés Pantoja Ruano¹ ✉
Carlos Andrés Rodríguez Díaz²

Fecha de recepción: 27 de noviembre de 2013

Fecha de revisión: 24 de septiembre de 2014

Fecha de aprobación: 5 de noviembre de 2014

Cómo citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Pantoja, C. y Rodríguez, C. (2014). La ética en las administraciones tributarias, más que un simple requisito de calidad. *Revista UNIMAR*, 32(2), 213-221.

RESUMEN

La ética en la administración tributaria es un tema de suma importancia, no sólo para el sector público en el que se enmarca, sino porque afecta todos los componentes que pertenecen a una comunidad, bien sean públicos o particulares. "A cambio de los impuestos, los contribuyentes no sólo deberían recibir bienes y servicios, sino también una gobernabilidad acertada, que sea respetuosa y protectora de los principios y procesos democráticos" (Braithwaite, 2003). En este sentido, los gobiernos del mundo propenden por implementar un código de ética en las administraciones tributarias, que busca establecer lineamientos del deber ser y deber actuar, y mejorar al mismo tiempo, la imagen de la administración y de quienes a ella pertenecen.

El presente artículo retoma algunos aspectos relacionados con la implementación de la ética y códigos de ética en las administraciones tributarias de diferentes países, determinando los aspectos relevantes para, posteriormente, describir el proceso de implementación en Colombia.

Palabras clave: Administración tributaria, ética, Código de Ética.

Ethics in tax administrations, more than just a quality requirement

ABSTRACT

Ethics in tax administration is a vital topic not only for the public sector in which it is framed, but because it affects all components belonging to a community, whether public or private. "Instead of the tax, taxpayers should receive goods, services and successful governance that is respectful and protective of the principles and democratic processes" (Braithwaite, 2003). In that sense the world's governments tend to implement a code of ethics in tax administrations, which seeks to establish guidelines of what should be and should act, and at the same time improve the image of the administration and those who belong to it.

This article takes up some aspects related to the implementation of ethics and codes of ethics in the tax administrations of different countries, determining relevant aspects to describe the implementation process in Colombia.

Key words: Tax administration, Ethics, Code of Ethics.

* Artículo de Revisión de Tema.

¹ Maestrante en Gerencia y Auditoría Tributaria; Especialista en Derecho Tributario; Contador Público; integrante grupo de investigación Contar; docente investigador Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. Correo electrónico: carlospcpt@yahoo.com

² Maestrante en Gerencia y Auditoría Tributaria; Especialista en Derecho Tributario; Contador Público; Auditor Tributario División de Gestión de Fiscalización U.A.E. DIAN, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. Correo electrónico: carlosrodiaz@hotmail.com

Ética nas administrações fiscais, mais do que apenas uma exigência de qualidade

RESUMO

Ética na administração tributária é uma questão de grande importância não só para o sector público em que está enquadrada, mas afeta todos os componentes que pertençam a uma comunidade, seja pública ou privada. “Em troca do imposto, os contribuintes devem não só receber bens e serviços, mas também uma governança bem sucedida, respeitosa e protetora dos princípios e processos democráticos” (Braithwaite, 2003). Neste sentido, os governos do mundo tendem a efetuar um código de ética nas administrações fiscais, que procura estabelecer diretrizes sobre o que deve ser e deve agir, e, ao mesmo tempo, melhorar a imagem da administração e os que pertencem a ele.

Este artigo retoma alguns aspectos relacionados com a execução de ética e códigos de ética nas administrações fiscais de diferentes países, determinando os aspectos relevantes para depois descrever o processo de execução em Colômbia.

Palavras-chave: Administração tributária, a ética, o Código de Ética.

1. Introducción

Las administraciones tributarias son la principal fuente de recursos financieros para el gobierno, con ellos se busca desarrollar y cumplir los fines sociales del Estado, en ese sentido, la ética y la integridad de las administraciones y de los funcionarios públicos que se desempeñan en ella, contribuyen a generar confianza en la sociedad, frente al manejo de lo público y frente a la administración de los recursos del estado.

2. Acercamiento a una realidad llamada: Ética en las administraciones tributarias

La administración de lo público es un tema trascendental en el desarrollo de la economía, no solo por su incidencia en la obtención de beneficios para una comunidad, en aspectos básicos como salud, educación e infraestructura, sino también en la imagen que el gobierno proyecta frente a sus ciudadanos. En este aspecto juega un papel importante la administración tributaria, por cuanto es la encargada de asegurar el recaudo de los recursos con los que el Estado desarrolla sus programas, y a la vez, se convierte en el contacto directo del contribuyente con la administración pública, razones que la obligan a proyectarse frente a sus clientes externos -contribuyentes, usuarios de comercio exterior- como un icono eficiente y equitativo que va a redundar en mejores relaciones y en un notable cumplimiento de las obligaciones tributarias. “La investigación muestra que la forma

de interacción de las administraciones tributarias con los contribuyentes, afecta el comportamiento del contribuyente” (Feld y Frey, 2002, citado por Lizzotte, 2010, p. 33).

En consecuencia, no existe un modelo perfecto de organización de las administraciones tributarias a nivel mundial y, tampoco guardan analogía entre sí, dado que cada país ha adoptado una estructura acorde con su contexto económico, político y social. Frente a esta gran diversidad es claro que las administraciones tributarias del mundo comparten un mutuo ideal: Incrementar los niveles de cumplimiento y recaudo, mientras se fortalece la relación entre el Estado - la comunidad y el entorno; desde la óptica de principios como la equidad, la transparencia y el buen proceder por parte de los funcionarios públicos que la integran.

En concordancia con lo anterior, se destaca un tema que a la luz de la modernidad ha ido acaparando la atención como un agregado invaluable al interior de las administraciones tributarias: La ética. Precisamente en ese contraste hay que clarificar que:

La ética describe la orientación de un individuo en relación con un comportamiento bueno o malo, donde lo que es ético se alinea con el primero y lo que no lo es, con el segundo. En la esfera pública, es el interés público lo que define lo que está bien. En el caso de funcionarios públicos, ser ético en su capacidad profesional exige que el objetivo personal esté en consonancia con los valores de la función pública. (Lizzotte, 2010, p. 32).

Indiscutiblemente, el auge gestado en cada administración tributaria reafirma una realidad que en términos generales resulta relativamente valiosa, puesto que cada vez son más los países que dan la importancia requerida a la ética en este tipo de organizaciones, e incluso la han interpretado como una herramienta necesaria para disminuir el riesgo en un sector vulnerable a la corrupción, al tiempo que se genera un valor agregado en la buena imagen del Estado que recae probablemente en un mayor recaudo de ingresos.

Al respecto, Ponce (2004) devela que:

En países como Estados Unidos, Holanda, Canadá, Nueva Zelanda, Reino Unido y España hay una creciente preocupación por el respeto de los derechos de los contribuyentes en sus relaciones con la administración tributaria. Incluso se han elaborado documentos en los que se consagran principios como la presunción de inocencia y honestidad, el derecho a recibir un trato cortés, la confidencialidad, el principio de favorabilidad en la interpretación de la ley, entre otros.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), en una carta-documento aprobada en la Asamblea General celebrada en 1996 en República Dominicana titulada "Atributos necesarios mínimos para una sana y eficaz administración tributaria", analiza los requisitos que debe observar una administración tributaria para garantizar integridad, imparcialidad, continuidad y la confianza de los contribuyentes. (p. 47).

No obstante, más allá del interés y del furor que desde la óptica global puede suscitar el tema en mención, se encuentra un contexto latinoamericano con claras deficiencias y marcados actos de corrupción, muchos de ellos gestados en el seno de la función pública y puntualmente en sus administraciones tributarias. La cotidianidad y los sucesos que moldean la realidad tributaria actual así lo precisan, exigiendo ineludiblemente una restitución ética en la que se redefinan objetivos y reformulen técnicas en pro de una inserción de valores éticos, que esté a la altura de un este nuevo siglo. En esa medida:

El corrupto no solo daña por lo que roba a la sociedad, sino por el mensaje que transmite: todo para mí, no me interesan los demás, no tengo problemas de conciencia, lo único importante es enriquecerse. Es hora de contestar definitivamente a ese mensaje,

reivindicando los valores raigales de nuestra cultura. (Kliksberg, 2006, p. 22).

Aunque un aspecto positivo se tipifica en los esfuerzos de la sociedad latinoamericana dirigidos hacia esta iniciativa, lo que se discute es la necesidad de perfeccionar y mejorar las habilidades diseñadas para los fines a lugar, pues frente a una región golpeada por serios problemas de pobreza y desigualdad urge incluir en el núcleo de la agenda pública objetivos, tácticas y estrategias de gobierno encaminadas a recuperar y fortalecer la estrecha relación de la función pública, para este caso, las administraciones tributarias, con la esfera ética y moral. Ello en función de que "todos los actores sociales deberían colaborar para que la ética volviera, tanto para erradicar la corrupción como para motivar actitudes positivas" (Kliksberg, 2006, p. 21).

Ahora bien, otro aspecto de suprema significancia se encuentra tipificado en los llamados códigos de ética, que agrupan un compendio de directrices y lineamientos a fin de crear condiciones organizacionales que fomenten la toma ética de decisiones mediante la institucionalización de la misma. Sobre el particular, se ha dicho que:

El medio más común para la institucionalización de la ética es establecer un código de ética. Pero la publicación de un Código de ética no es suficiente, es necesario que quienes van a transitar por la administración pública, lo conozcan, y firmen un compromiso de cumplimiento con el mismo, al igual que se comprometan a ser evaluados durante su desempeño. (Mattio, 2012, p. 5).

Como era de esperarse, los propósitos que se persiguen a través de la estructuración e implementación de un código de ética, no pueden ser otros que combatir la corrupción ante la conciencia cada vez más madura de las administraciones gubernamentales; fortalecer la confianza pública frente a posibles gestiones incorrectas e ilegítimas; establecer pautas de conducta homogéneas y estandarizadas aplicables a todos los funcionarios públicos; regular conductas y acciones con fines preventivos; lograr la transparencia del accionar del funcionario público y constituirse en un punto de referencia y en un instrumento para la enseñanza de las conductas éticas del funcionario público.

Bajo esa premisa, los retos que se avecinan al respecto van mucho más allá de esa búsqueda por

la implementación de un código de ética y políticas de buen gobierno al interior de sus organizaciones, porque las administraciones tributarias como entidades públicas deben cumplir por sí mismas mediante lineamientos y directrices, con los más altos requisitos de calidad frente a la sociedad, y a su vez, los funcionarios implicados en el proceso deben tener altas calidades profesionales y éticas.

Es hora de visualizar el contexto que rodea las presentes y futuras generaciones desde el prisma de la ética, a través de apuestas investigativas como esta, donde el propósito consiste en realizar aportes que generen un impacto positivo en la mentalidad y en la cultura de la sociedad, de manera que en el futuro puedan ser considerados un referente para posteriores estudios en la materia. Porque la gran verdad que se debe vislumbrar es que “se habla, se debate, se conferencia, se diserta, se escribe pero, ¿se practica? Este es el gran tema porque, a la larga, interesa, sobre todo, que la Ética resplandezca en la vida de los hombres y de los pueblos” (Rodríguez-Arana, 2013, p. 12).

3. Códigos de Ética: Casos destacados

Tal como se puntualizó de forma alterna, el tema de la ética en las administraciones tributarias ha ganado terreno en cada estructura fiscal y en cada modelo económico ubicado alrededor del mundo. Aunque existen algunos casos en particular que valen la pena ser traídos a colación como punto de referencia y profundización de la presente apuesta investigativa.

3.1 El caso de Salamanca España

El gobierno español es consiente que la ética al interior de una administración tributaria es un medio efectivo para combatir la corrupción, y en esa dirección han tratado de encaminar sus esfuerzos e iniciativas, contemplando todos los ángulos de la esfera problemática y su implicación. En el caso puntual de la Provincia de Salamanca, la función del recaudo de los ingresos públicos y la gestión tributaria recae directamente sobre un Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Salamanca creado en 1992, cuya sigla se resume en REGTSA.

A groso modo, la finalidad de dicho organismo es el ejercicio de las facultades y funciones que entidades

locales delegan en la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos, entre otros el Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos (IBI), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), el IIVTNU (plusvalías), Tasas Municipales (Basuras, Agua, Vados...) y multas de tráfico, etc.

Evidentemente, en esta administración tributaria como en las demás, la necesidad de impulsar la ética al interior de la misma es un aspecto que dio origen a la estructuración e implementación de lo que se conoce como el Código de Ética de REGTSA. Este código está enmarcado por cuatro aspectos: El primero, la Constitución Española de 1978 donde menciona el punto de partida del cambio de la administración pública y el inicio de una senda hacia el encuentro de la calidad total y de la excelencia, donde se empiezan a manejar conceptos acerca del servicio y se reconoce la ética como la principal herramienta para lograr la misión de REGTSA. El segundo hace relación sobre las definiciones de ética, donde es interpretada como una de las ramas de la filosofía, que proviene del latín *ethicus* “moral, relativo al carácter”. El tercer aspecto hace relación a qué es REGTSA, realizando a su vez, una presentación de la organización donde se expresa su misión, visión y valores, también se afirma que “en la actualidad han delegado sus tributos 362 Municipios, 7 Mancomunidades y 7 Comunidades de regantes. La provincia de Salamanca está formada por 362 municipios (REGTSA, 1992).

El cuarto aspecto hace relación al Código de Ética del personal de este organismo, el cual habla en primera instancia de unos principios básicos en los que los empleados de REGTSA actúan de acuerdo a la Constitución, ajustándose siempre a los principios éticos como son la objetividad, integridad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, honradez y la igualdad para hombres y mujeres; seguidos de catorce principios éticos, que promueven los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos sin discriminación alguna de cualquier índole, teniendo como fin la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos siempre que estos se orienten al bien común. Aunado a ello, se encuentran una serie de parámetros que conservando la misma tónica pretenden idealizar y difundir una conducta

ética en pro de incrementar el profesionalismo de quienes ejercen la función pública, mientras se contribuye a la consecución de los objetivos y las expectativas planteadas por este organismo.

Además, se subraya que:

La prioridad y misión clara de REGTSA, es contribuir al crecimiento y modernización de la provincia de Salamanca, la satisfacción de las necesidades de sus clientes, y la mejora continuada en las actividades que desarrolla. Para lograr este objetivo, la gestión se fundamenta en los principios fundamentales de la excelencia, y se desarrolla a través de una estrategia que es impulsada por los líderes de la organización, y llevada a la práctica mediante un sistema de gestión por procesos. (REGTSA, 1992).

En sí, se enmarca cómo esta administración vigila, controla y recauda los diferentes tributos, con el fin de contribuir al desarrollo de la región dando un adecuado uso a los diferentes tributos.

El código también habla de unos valores de honestidad y transparencia, y a diferencia de otros códigos, éste determina la honestidad y transparencia cuando es sometido a entidades de control y vigilancia, como también a las auditorías; si bien esta entidad es la encargada de la gestión, el recaudo también se somete a inspecciones para demostrar la transparencia en sus controles.

3.2 El Código de Ética en Perú

Para nadie es un misterio que Perú como país latinoamericano en los últimos años ha reportado un crecimiento continuo y significativo en sus principales variables económicas, pero también ha escrito su historia bajo la sombra atroz de la corrupción en la función pública, que data desde tiempos inmemorables con el aprovechamiento indebido del tributo indígena mediante el ocultamiento de los tributarios (Vieira, 2012).

En este país el organismo encargado de realizar la gestión tributaria bajo el ideal de garantizar un bienestar común y un manejo adecuado de los recursos públicos, es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), cuya misión está orientada a:

Promover el cumplimiento tributario y aduanero mediante su facilitación, el fortalecimiento de la

conciencia tributaria y la generación de riesgo; a través de la gestión de procesos integrados, el uso intensivo de tecnología y con un equipo humano comprometido, unificado y competente que brinde servicios de excelencia. (SUNAT, s.f.).

El Código de Ética SUNAT (s.f.) es un instrumento enfocado a garantizar un alto desempeño del personal de la administración tributaria, mediante la aplicación de las más altas normas de conducta, ética, honestidad, el buen juicio y valores institucionales contemplados en el mismo. En igualdad de condiciones, la aplicación de los preceptos vislumbrados en este documento involucra tanto a la SUNAT como a sus empleados y los contribuyentes, a fin de acreditar la transparencia de los diferentes objetivos logrando que la visión, misión y los valores institucionales se reflejen en actitudes licitas y apropiadas.

El código de ética SUNAT, también se rige por unos valores institucionales, entre ellos, la integridad, que hace referencia a la realización de un trabajo íntegro basado en principios como: Excelencia, que busca generar buenos resultados, utilizando eficientemente los recursos; Compromiso Institucional y Personal, que implica cumplir con las obligaciones laborales, logrando objetivos y fortaleciendo a las personas en el plano profesional y moral. Todo ello a la luz del compromiso ético que se traduce en un recaudo adecuado y oportuno, en la generación de confianza por parte de los contribuyentes y en la construcción de una buena sociedad.

Pero como parte de esta labor, la SUNAT ha implementado acciones dirigidas a promover una conducta ética, en la que el valor de la honestidad se ha convertido en una cualidad reconocida de la calidad de su servicio. Y así lo ratifica en el documento titulado *La gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: Principales logros y avances*, para el periodo comprendido entre el año 2001 y 2005, donde se destaca como avance alcanzado lo siguiente:

Otro aspecto que se fortaleció fue el de la ética, pues se recuperaron los Talleres de Fortalecimiento Ético que desde hacía un tiempo atrás habían sido dejados de lado. Se promovió la creación de una Comunidad Ética compuesta por un grupo de funcionarios interesados en mantener viva la discusión sobre valores y comportamiento ético en la SUNAT.

A través de los talleres se han identificado y definido cinco valores éticos para la SUNAT: Integridad, Honestidad, Responsabilidad, Eficiencia y Servicio. Estos valores se han difundido entre todo el personal y se espera que se continúen fortaleciendo. (SUNAT, 2006, p. 84).

3.3 Código de Ética y de Conducta para funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria (Guatemala)

El objetivo de este código de ética es asegurar la integridad y el profesionalismo de las personas que laboran en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), una cultura basada en los valores de la SAT fortalece las virtudes y competencias; este código pretende que sus funcionarios tomen decisiones éticas, a través de los principios, los cuales son su guía, por lo cual deben abstenerse de realizar comportamientos y conductas que sean incorrectas.

El código del SAT tiene establecido unos valores: Responsabilidad, transparencia, productividad, integridad y profesionalismo, los cuales son fundamentales para realizar una labor adecuada generando transparencia y brindando un servicio adecuado. El código habla de una práctica diaria de la ética en donde los funcionarios deben asumir la responsabilidad de leer, comprender, aplicar y promover el cumplimiento de los principios del código; habla del rol que deben tener los jefes, así como también el desempeño del cargo en donde se deben tener en cuenta el cuidado y uso de la propiedad y de los objetos de valor de la SAT. Algo llamativo de este código es que el funcionario debe tener un conocimiento y una aplicación de la norma de una manera actualizada, aspecto que es difícil de encontrar hoy en día, puesto que la hermenéutica jurídica e interpretación de la norma no siempre se aplica como debe ser, ya que en algunos casos, como bien se dice, no es lo que diga el funcionario de la administración sino lo que está establecido en la norma (SAT, s.f.).

Se considera importante que en este código se exige que al funcionario una permanente actualización, para no generar controversia en la aplicación de la norma, adicional a esto, el código tiene un capítulo con temas como sobornos y dádivas,

enriquecimiento ilícito, fraudes y denuncias, regalos, atenciones sociales y otros beneficios; como se sabe, los funcionarios de las diferentes administraciones son conscientes que deben realizar un trabajo transparente basado en valores y principios, pero cada persona es diferente cuando se ve tentado a caer en una fraude o en un soborno por recibir una moderada suma de valor, y es ahí donde la ética juega un papel importante, porque los valores no solo son para los funcionarios sino también para los contribuyentes, si bien estos aspectos están definidos en el código corresponde a cada funcionario la aceptación o no de estos beneficios o acuerdos, y es allí donde los funcionarios deben aplicar a plenitud la abstención de recibir, y los contribuyentes de no realizar estos pagos, de lo contrario deben pagar una sanción, que genera una cultura frente al pago adecuado de los impuestos (SAT, s.f.).

Si se realiza un análisis de todos los códigos podemos decir que todos estos se basan en la aplicación de valores, de principios éticos. Una característica de los códigos europeos es que estos constan de un articulado corto o preciso, a diferencia de los ya mencionados, y en el caso particular de Colombia, los códigos son de un abundante articulado, ya que los códigos de ética y conducta, de alguna manera, pretenden combatir la corrupción; allí juegan un papel importante los funcionarios de las diferentes administraciones, quienes deben cumplir a cabalidad con los códigos. En Colombia se registran casos en los que es frecuente encontrar contribuyentes que ofrecen sobornos para que se les reduzca el pago de una sanción, entonces, se puede decir que la ética enmarca todo un conjunto de aplicación de valores y principios de una manera adecuada para establecer una sociedad más justa.

3.4 El caso colombiano

En Colombia la Administración de Impuestos siguiendo los estándares éticos establecidos por las administraciones tributarias del mundo y atendiendo las directrices establecidas por el gobierno central, inició en el año 2008, un proceso de certificación de calidad siguiendo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004. Para desarrollar este proceso de certificación era necesario según los lineamientos establecidos

en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), implementar un código de ética en la entidad, el cual fue adoptado al interior de la entidad mediante la resolución 10621 de 2008: El código de buen gobierno, Los valores institucionales y El código de ética; para su desarrollo fue tomado como referente el Modelo de Gestión de Ética para entidades del Estado, el cual fue elaborado como parte del Programa Eficiencia y Rendición de cuentas en Colombia.

Entonces, se puede afirmar que en Colombia el proceso de implementación del código de ética en la administración tributaria, atendió a una necesidad de tipo legal o institucional, conocida como la certificación en calidad; el objetivo era sin duda atender unos lineamientos establecidos por el gobierno, es decir, no fue una simple iniciativa que se generó como herramienta para disminuir el riesgo de corrupción o el generar un valor agregado en la buena imagen de la administración.

En el año 2008, se dan a conocer y se divulgan al interior de la administración tributaria colombiana, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el código de ética que está compuesto por los valores institucionales y por las pautas éticas, y como complemento las políticas institucionales conformadas por las políticas de buen gobierno y las políticas operacionales.

Los valores institucionales de la Administración Tributaria Colombiana conforman el marco de referencia ético de la gestión de la entidad, y se establecen para enmarcar dentro de ellos todas las actuaciones y comportamientos al interior de la entidad, "si fundamentamos la gestión cotidiana de la DIAN en nuestros valores institucionales garantizamos el cumplimiento de nuestra responsabilidad social" (DIAN, 2009, p. 7). La DIAN adopta como valores institucionales los siguientes:

1. Respeto entendido como la valoración y cuidado de sí mismo, de los demás, de la naturaleza y de las cosas.
2. Honestidad que se entiende como la integridad, la rectitud y la honradez.
3. Responsabilidad establecida como hacerse cargo de las propias acciones y asumir sus consecuencias, y
4. Compromiso, dar lo mejor de sí mismo en todo momento, para el logro de las aspiraciones individuales y colectivas (DIAN, 2009).

Alrededor de estos valores y tomándolos siempre como punto de referencia, la DIAN (2009) desarrolla dos cosas: El código de ética, que lo denomino pautas éticas y las políticas de buen gobierno de la entidad. Las pautas éticas establecen una serie de comportamientos que deben seguir los funcionarios de la entidad en relación con el manejo de los recursos públicos, las relaciones internas y de comunicación, el quehacer laboral, el comportamiento como servidores públicos, las relaciones con la ciudadanía y la relación con el medio ambiente y la ecología, estas pautas éticas brindan las herramientas adecuadas para el proceder como funcionario público, en los diferentes aspectos de la vida, tanto profesional como laboral y personal, y su relación con los demás y con el entorno; lógicamente, establece como prioridad el buen manejo de los recursos públicos con honestidad y transparencia, con la premisa de buscar siempre el bienestar general antes que el personal. Pero adicionalmente, establece unas normas que van desde cómo interrelacionarse con los compañeros de trabajo con respeto y sin discriminación, pasando por cómo se deben relacionar con los ciudadanos sin buscar una posición ventajosa, sin generar tráfico de influencias, evitando a toda costa el conflicto de intereses y las relaciones económicas con contribuyentes, con el fin de tener independencia en la actuación y manteniendo siempre una buena imagen pública; hasta llegar finalmente, al cuidado del medio ambiente y el buen uso de los recursos.

La divulgación de este código de ética en la administración tributaria, ha sido un aspecto importante en la búsqueda de lograr los objetivos deseados, porque establecer pautas y políticas es el principio del camino, es importante buscar que esto no se quede en el papel, en este sentido, la administración tributaria ha venido desarrollando talleres de capacitación, autoevaluación, y retroalimentación permanente al interior de la entidad, con el fin de establecer un código de ética que no sea simplemente un requisito de acreditación para cumplir una norma técnica de calidad, sino que se logre generar confianza frente a los contribuyentes y ciudadanos, de manera que se pueda fortalecer una imagen positiva, de una entidad seria, eficiente y responsable de lo público.

La ética es una necesidad y una prioridad para la vida y la interacción de las personas, así como para el mejor funcionamiento y supervivencia de la sociedad y las organizaciones. Por ello en la DIAN hemos asumido la gestión ética como fundamento del quehacer institucional, y como la forma más adecuada de fortalecer y construir relaciones favorables tanto para el desarrollo de cada uno de nosotros como para el cumplimiento de la responsabilidad que nos ha sido asignada para la sociedad. (DIAN, 2012).

Frente a esa sed de ética en la función pública-tributaria que predomina en el marco nacional, es necesario potencializar su enseñanza haciendo referencia a un conjunto de conocimientos que deben convertirse en un hábito para el funcionario.

No se trata de transmitir solo ideas tan interesantes como la lealtad institucional, el principio de igualdad, la transparencia, el uso racional de los recursos, la promoción de los derechos fundamentales de los ciudadano, etc. Es imprescindible que la actividad del funcionario esté prescinda por un conjunto de valores humanos que están inseparablemente unidos a la idea del servicio y que, indudablemente, facilitan la sensibilidad ante lo público. (Rodríguez-Arana, 2013, p. 31).

En ese orden de ideas, las instituciones de educación superior colombianas no son ajenas al panorama ante la responsabilidad en la formación de los futuros profesionales, puesto que deben ser además de pioneras en la producción del conocimiento, entes contribuidores en la delineación de una sociedad integra, de calidad y con un alto nivel ético y moral en su ejercicio profesional. De ahí que sea necesario interiorizar que:

Una economía orientada por la ética no aparece como un simple sueño o una exigencia histórica para lograr que la paradoja de la pobreza en medio de la riqueza pueda realmente superarse y construir un desarrollo pujante, sustentable y equitativo. (Kliksberg, 2006, p. 13).

4. Conclusiones

La ética tributaria es una forma de la ética aplicada que consiste en la adecuada interpretación y aplicación de la norma, basada en valores y normas compartidas al ámbito de la empresa como un modelo que tiene implicaciones sociales, políticas, económicas y ambientales.

La ética tributaria se relaciona directamente con la responsabilidad social, en la adecuada presentación de los tributos -impuestos, tasas y contribuciones-, por lo tanto, es importante reflexionar éticamente en las decisiones que se toman dentro de las organizaciones.

La sociedad en la que vivimos presenta una serie de necesidades, y a la vez, nos enfrentamos a los avances en ciencia, tecnología y comunicación, este mundo tan cambiante hace necesario que se tomen medidas para determinar cómo se debe manejar y enseñar de forma adecuada la ética tributaria.

Además, es importante, hacer un llamado a las instituciones de educación superior frente a la responsabilidad en la formación de los futuros profesionales, replanteando y repensando las estructuras curriculares y su integralidad, para la formación de personas y ciudadanos con un alto nivel ético y moral en su ejercicio profesional, de manera que sean conscientes de la realidad concreta, contribuyendo en el futuro a la solución de problemáticas sociales y al bienestar común.

Asimismo, es sustancial considerar que la ética tributaria no es una materia más, desde cada curso deben analizarse situaciones y dilemas éticos, permitiendo reflexionar respecto al papel de los asesores tributarios en la empresa frente al pago de los impuestos, como también concientizar a los contribuyentes para que cumplan con todas las obligaciones de carácter fiscal.

Referencias

- Braithwaite, V. (2003). Tax System Integrity and Compliance: The Democratic Management of the Tax System. In V. Braithwaite (ed.), *Taxing democracy: Understanding tax avoidance and evasion* (pp. 269-287). Aldershot, UK: Ashgate.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN). (2009). *La DIAN rinde culto a la calidad*. Bogotá, Colombia: DIAN.
- _____. (2012). Memorando No. 424 de 2012. Depuración del sistema en la culminación de las cadenas no presupuestales. Recuperado de <https://www.supernotariado.gov.co/portalsnr/images/archivosupernotariado/Normatividad2012/Memorando/memosmonica/memorando%20no.%20424%20de%202012.pdf>

- Kliksberg, B. (2006). *Más ética, más desarrollo* (6ta. ed.). Argentina: Temas Grupo Editorial.
- Lizzotte, L. (2010). La Transparencia y la Ética como Condición para el Fortalecimiento y Mejoramiento de la Eficacia, en Asamblea General del CIAT. Montevideo, Uruguay.
- Mattio, A. (2012). Ética y política. Necesidad de los códigos de ética: su cumplimiento y aplicación. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal.
- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (REGTSA). (1992). *Código Ético*. Recuperado de https://www.regtsa.es/portal/RecursosWeb/.../1/0_467_1.pdf
- Ponce, C. (2004). La administración tributaria colombiana. Situación Actual. Universidad Nacional de Colombia. *Revista de Derecho Fiscal*, 43-53. Recuperado de http://portal.uexternado.edu.co/pdf/5_revistaDerechoFiscal/RDF%203/CarmenPonce.pdf
- Rodríguez-Arana, J. (2013). *Dimensión ética de la función pública*. Madrid, España: Institución Nacional de Administración Pública – INAP.
- Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). (s.f.). Código de ética y conducta de la Superintendencia de Administración Tributaria. Recuperado de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (2006). *La Gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: Principales Logros y Avances 2001-2005*. Perú. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/Gestion2001-2005.pdf>
- _____. (s.f.). Código de ética. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/codigoEtica/codigoEtica-SUNAT.pdf>
- Vieira, C. (2012). *La formación ética en la administración tributaria peruana*. Perú: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.